



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2997-2025-UNHEVAL**

Cayhuanya, 30 de octubre de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ciento seis (106) folios y un (01) ejemplar del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con código REG-S1-001-URH;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1573-2025-UNHEVAL, del 08.MAY.2025, se aprobó la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código DIR-E.02-001-UM, que establece lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los reglamentos o directivas internas; con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0672-2025-UNHEVAL, del 08.AGO.2025, se reconformó la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL APPLICABLE A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presidida por el Dr. Rosario Vargas Roncal, presidente de la Defensoría Universitaria;

Que, mediante el Informe N° 000004-2025-UNHEVAL-DU, del 23.SET.2025, el presidente de la Comisión conformada con la Resolución Rectoral N° 0672-2025-UNHEVAL, solicita la aprobación del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para lo cual realiza el informe técnico, precisando que la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Perú, es una norma que establece un marco legal para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en diversos ámbitos de relación de dependencia, incluyendo el laboral, educativo, y en instituciones como las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, dicha Ley obliga a implementar mecanismos de denuncia, capacitación al personal y protocolos para proteger a las víctimas, aplicándose tanto en el sector público como privado; en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27942, corresponde a las universidades para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en las universidades, establecer políticas claras, crear un ambiente de respeto, capacitar a la comunidad universitaria y contar con procedimientos de denuncia y sanción definidos en los reglamentos internos, donde la protección a las víctimas y la aplicación de las medidas correctivas sean prioritarias; si bien la UNHEVAL cuenta con un Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual Aplicable a la Comunidad Universitaria de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 0836-2020-UNHEVAL, de fecha 25 de noviembre de 2020, su aprobación se realizó teniendo como base legal los "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en caso de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria", aprobado con la Resolución Viceministerial N° 29-2019-MINEDU; sin embargo, el Ministerio de Educación mediante la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, de fecha 02 de diciembre de 2021, aprobó los nuevos "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en caso de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria", derogando los lineamientos anteriores; en mérito a los nuevos lineamientos aprobados existe la obligación de la UNHEVAL de emitir un nuevo reglamento; ante ello, se ha procedido a elaborar el proyecto del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual, el cual ha sido redactado por la Comisión designada con la Resolución Rectoral N° 0672-2025-UNHEVAL, buscando que la UNHEVAL cuente con un marco normativo que establece las políticas y procedimientos para que las instituciones universitarias puedan prevenir el hostigamiento sexual, así como sancionar efectivamente los actos que lo constituyan, con el fin de garantizar una ambiente universitario seguro, saludable y respetuoso para todos sus miembros; asimismo, la redacción de dicho proyecto ha sido elaborado de conformidad a lo establecido en la "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1573-2025-UNHEVAL;

Que la Unidad de Modernización, con el Oficio N° 000367-2025-UNHEVAL-UM y el Informe N° 000090-2025-UNHEVAL-UM, ambos del 24.SET.2025, emite opinión favorable a la propuesta del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con código REG-S1-001-URH, porque cumple con los requisitos para continuar con el trámite para su aprobación;

...///

**NYTM/bcl**

Av. Universitaria 601-607 Cayhuanya – Pillco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso

Teléfono (062)591063, Anexo 0114

correo: secretariageneral@unheval.edu.pe



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2997-2025-UNHEVAL**

-02-

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 001324-2025-UNHEVAL-OAJ y el Informe N° 000724-2025-UNHEVAL-OAJ, del 25.SET.2025, emite opinión legal favorable para que, en marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30220, sobre la autonomía universitaria en el régimen normativo, y conforme a las atribuciones establecidas en el literal b) del artículo 116 del Estatuto, el Consejo Universitario apruebe el REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con código REG-S1-001-URH;

Que, el defensor universitario, con el Oficio N° 000066-2025-UNHEVAL-DU, del 27.OCT.2025, adjunta el proyecto del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con código REG-S1-001-URH, el mismo que contiene las sugerencias vertidas por el Vicerrectorado Académico;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 28.OCT.2025, y ante las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización, el pleno accordó aprobar el REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con código REG-S1-001-URH, que forma parte integrante del presente expediente y tiene como finalidad: establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades para la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de actos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria de la UNHEVAL, garantizando una investigación reservada, confidencial, imparcial, célebre y eficaz;

Que el rector, con el Memorando N° 000579-2025-UNHEVAL-CU, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución Consejo Universitario conforme el acuerdo; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0987-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermínna Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 29 y 30 de octubre de 2025;

**SE RESUELVE:**

- 1º. APROBAR el REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con código REG-S1-001-URH, que forma parte integrante de la presente Resolución y tiene como finalidad: establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades para la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de actos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria de la UNHEVAL, garantizando una investigación reservada, confidencial, imparcial, célebre y eficaz; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que las unidades de organización y unidades funcionales adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento y/o implementación.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.



Distribución: Rectorado  
Rectorado  
Facultades  
Departamentos académicos  
Escuelas profesionales  
Transparencia  
Unidades orgánicas  
Unidades funcionales  
Archivo

RECTOR  
Dra. NANCY M. VERAMENDI VILLAVICENCIOS  
RECTORA (E)



SECRETARÍA GENERAL  
Dra. NANCY M. Y. TORRES MUNGUA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nelly Y. Torres Mungua  
SECRETARIA GENERAL

NYTM/bcl